

Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 259

Lunes 15 de Noviembre

AÑO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos CIRCULAR

Siendo preciso conocer la verdadera existencia de aceite con que cuenta esta provincia, para poder desarrollar una ordenada distribución de aceite de oliva, procedente de la cosecha de aceituna del presente año, que asegure el abastecimiento tan anormal de la población, para evitar la ocultación del referido caldo por parte de personas poco escrupulosas que intente beneficiarse de las existencias de la guerra o de las necesidades nacionales, en los actuales momentos porque atravesamos, este conocimiento se hace imprescindible, ya que además de la población civil, ha de atenderse a cubrir las necesidades de nuestro Glorioso Ejército, que con tanta abnegación y heroísmo, defienden en los distintos frentes de combate la santa causa de la liberación de nuestra querida Patria.

Para lograrlo este Gobierno, espera encontrar la ayuda más eficaz en todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Carabineros, dueños de molinos y demás Autoridades a quienes afecta esta importante cuestión, para que pongan el mayor celo en el cumplimiento de cuantas órdenes emanen de mi Autoridad sobre este particular.

Esta medida tiende sólo a conocer exactamente la capacidad de existencia para su mayor distribución y poder proceder si fuese preciso a proporcionar a esta provincia aquello de que se carezca.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Artículo 1.º Todos los Alcaldes de esta provincia, remitirán en un plazo de DIEZ DIAS, a contar de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, a esta Junta de Abastos de mi Presidencia, una relación de los molinos que existan dentro de sus respectivos términos municipales que se encuentren dispuestos a moler aceituna, en la presente temporada, haciendo constar el nombre del propietario, lugar de emplazamiento y capacidad productora de los mismos, mediante una declaración jurada, recabarán de los propietarios y arrendatarios de molinos aceiteros.

Artículo 2.º Los propietarios arrendatarios de molinos, tendrán la

obligación de llevar un libro, en él anotarán diariamente la cantidad de aceituna que entra para su molturación y nombre de los propietarios de las mismas, haciendo también constar la cantidad de aceite que les entrega, procedente de la aceituna molturada.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, será sancionado severamente por mi Autoridad.

Artículo 3.º Los señores Alcaldes, como Delegados de esta Junta de Abastos de mi Presidencia, y demás Agentes de mi Autoridad, fiscalizarán cada quince días las operaciones de molturación de aceituna realizada en los molinos, con vista a los libros que deben llevar los señores Propietarios o arrendatarios de molinos aceiteros, debiendo poner en conocimiento de mi Autoridad cuantas anomalías observaran en su cumplimiento para sancionarla severamente.

Artículo 4.º Los señores propietarios o arrendatarios de molinos, y por conducto de la Alcaldía, remitirán del 1.º al 5 de cada mes, un estado de las entradas de aceituna y salida de aceite, haciendo también constar el nombre y apellidos, y vecindad de los propietarios del referido artículo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento, recomendando a todas las Autoridades vigilen con el mayor celo el cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

4520

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Octubre último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación, por diez Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los

precios medios a que se han vendido en el mes anterior, las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Octubre último, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de setenta decágramos o sea una media libra	0	41
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1	34
Idem de paja de seis idem	0	37
Idem el litro de aceite	1	85
Idem el idem de petróleo	1	26
Idem el kilogramo de carbón	0	16
Idem el idem de leña	0	04

Cáceres a 8 de Noviembre de 1937.—El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal.—El Secretario, Luis Villegas.

4522

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 49

CIRCULAR

Finalizado con esta fecha el período de sesiones diarias de esta Junta para las Revisiones Extraordinarias de los mozos comprendidos en los tres grupos del Cuadro de exenciones de la Ley de Reclutamiento, ordenada por el Decreto Ley de la Superioridad de fecha 27 de Julio último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 287), se hace saber por la presente que esta Junta ha acordado celebrar sesiones para resolver las incidencias y clasificar a los que han quedado pendientes de comparecencia para la aplicación del Cuadro Provisional de Inutilidades los días 26, 27, 29 y 30 del mes actual.

Lo que se hace público por la presente para conocimiento de las Alcaldías, las que se servirán disponer y gestionar lo pertinente para que en cualquiera de las fechas antes citadas, se presenten ante la Junta, acompañados de Comisionados que lo identifiquen, los mozos de los reemplazos que han sufrido Revisión

extraordinaria (1929 a 1939), que no pudieron comparecer los días señalados anteriormente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y están pendientes de clasificarse con arreglo al nuevo Cuadro, exceptuándose de esta comparecencia los que se encuentran incorporados y prestando servicios en las Milicias Nacionales de F. E. T. y de las J. O. N. S., desde fecha anterior a la del 27 de Julio del año actual, así como tampoco deben comparecer los clasificados por Tribunales Médicos Militares procedentes del Cuerpo con arreglo al repetido nuevo Cuadro de Inutilidades Provisional, con posterioridad a la fecha de 27 de Julio antes citada.

Cáceres, 11 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Presidente, Gerardo de Requensens.

4521

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

ZONA DE CACERES

Edicto para la subasta de fincas.—Término municipal de Cáceres.—Rústica.—Presupuesto de 1935 al 37

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de contribuciones e impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 5 de Noviembre de 1937, la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 24 de Noviembre de 1937 y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cu-

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

MES DE SEPTIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ...	Jarandilla	Aldeanueva de la Vera	Caprina	38	»	»	»	38
Idem.....	Logrosán	Garciaz	Idem	27	»	»	»	27
Carbunco bacteridiano.	Coria	Grimaldo	Bovina	2	»	»	2	»
Estrongilosis	Cáceres	Torreorgaz	Ovina	»	551	»	»	551
Peste porcina.....	Hoyos	Acebo	Porcina	3	»	»	1	2
Rabia.....	Montánchez	Montánchez	Canina	»	1	»	1	»
Idem.....	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Porcina	»	2	»	2	»
Idem.....	Idem	Peraleda de la Mata	Felina	»	1	»	1	»
Triquinosis.....	Montánchez	Montánchez	Pocina	»	2	»	2	»
TOTAL				70	557	»	9	618

Cáceres, 7 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias interino, Francisco Santillana Polo. 3830

bran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado municipal de Cáceres, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación vigente, fecha 18 Diciembre 1928:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.—Su vecindad.—Fincas, situación y cabida.—Linderos.—Capitalización de las mismas: Pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles.—Valor para la subasta: Pesetas y céntimos

Herederos de Mauricio Andrada Tovar, Cáceres; el polígono 21 de la parcela 128, al paraje Labrancias, de cabida una hectárea, 97 áreas, 38 centiáreas. Término de Cáceres.—Norte, Román Tejado Delgado; Este, Miguel Ordiales Sánchez; Sur, Román Tejado Delgado; Oeste, Antonio Tovar Tovar. 1.302'80. Ninguna. 1.302'80.

Caya Pérez Martín, Cáceres; el polígono 21 de la parcela 102, al paraje Pozo Morisco, de cabida 3 hectáreas, 28 áreas, 97 centiáreas. Término de Cáceres.—Norte, Miguel Ordiales Sánchez y Vicente Velasco Tovar; Este, Víctor Daza Andrada; Sur, Constantino Ordiales Pozo y Julia Martín Sánchez; Oeste, Vicente Pérez Pozo. 2.171'20. Ninguna. 2.171'20.

Herederos de Mateo Villarroel, Cáceres; el polígono 40 de la parcela 25, al paraje Hocino de Abajo, de cabida 7 hectáreas, 62 áreas, 9 centiáreas. Término de Cáceres.—Norte, río; Este, Manuel Herráiz Salas, Julio Gómez Muñoz y Antonio Muñoz Jaraba; Sur, Marqués de Besora, Francisca y Eladia Palomar, Alvaro María de Ulloa y otros; Oeste, Beltrán Falcó, herederos de Ana Ro-

mero de Tena y Fernando Valhondo, Evasio Andrada, herederos de Francisco de Paula Muñoz Jaraba y Francisco Lavayen Carvajal. 9.079'20 Ninguna. 9.079'20.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Cáceres, a 5 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P. el Recaudador provincial, Fermín Pérez. 4469

Caja de Recluta número 49

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación de los mozos declarados PROFUGOS en las sesiones del año actual, pertenecientes a los REEMPLAZOS de 1933, 1935 y 1937.

PARTIDO DE ALCANTARA

Brozas

Reemplazo de 1937

Juan Maura Durán, hijo de José y Jacinta, su paradero se ignora.
Crispín Dominguez Pérez, de Valeriano y Lorenza, idem.

Juan González Siborro, de Antonio y María, idem.

Ceclavín

Reemplazo de 1937

Antonio Galán Perales, hijo de padre desconocido y Juana, su paradero se ignora.

Francisco Montero Gallego, de Ninanor y Felisa, idem.

Juan Paniagua Sánchez, de Marmerto y Marcelina, R. Francia.

Luis Pascual Fustes, de Saturnino y Petra, idem.

Francisco Desiderio Sánchez Corán, hijo de Pedro y Lucía, su paradero se ignora.

José Terrón Vidal, de Ezequiel y Daniela, idem.

Estorninos

Reemplazo de 1937

Marcos de la Iglesia, hijo de padres desconocidos, su paradero se ignora.

Piedras Albas

Reemplazo de 1937

Gregorio Rodríguez de Castro, hijo de padres desconocidos, su paradero se ignora.

PARTIDO DE CACERES

Cáceres

Reemplazo de 1937

Daniel del Campo Fernández.

Vicente Ciudad Arcos, hijo de padre desconocido y Juana, su paradero se ignora.

Antonio Collar Vazquez, de Antonio y Serafina, idem.

Máximo Cortés Sánchez, de padres desconocidos, idem.

Antonio Domínguez González, de Diego y Rafaela, idem.

Pedro Escudero Torres, de Mario y Esperanza, idem.

Manuel Fernández Merino, de Víctor y Cecilia, se ignora.

Félix Galán Andrada, de Andrés y Petra, idem.

Pablo González Calvo, de padres desconocidos, idem.

Julio Rufino Guijo Mogollón, de Benito y Catalina, idem.

Pedro Gutiérrez G. Tasielles, de Pedro y Carlota, idem.

Francisco Angel Hernández Carrelo, de José y Crecencia, idem.

Honorio Jiménez García, de Julio y Rufina, idem.

Melitón José Jiménez Jiménez, de padre desconocido y María.

Jesús Jorge Cáceres, de Francisco y Daniela, idem.

Gonzalo Luceño García, de Juan e Isabel, idem.

Antonio Luceño Plaza, de Pablo y María, idem.

Hermenegildo Marcelo Pastor, de Hermenegildo y Ana, idem.

Gonzalo Marcos Marcos, Salustiano y María, idem.

Oton Federico Mendo Román, de Antonio e Isabel, idem.

Julio Joaquín Mesonero García, de Joaquín y Carmen, idem.

Fernando Navarro Navarro, de Antonia y Emilia, idem.

Gregorio Navarro Sánchez, de padres desconocidos, idem.

Saturnino Ordiales Tovar, de Ceferino y Encarnación, idem.

Braulio Peña Díaz, de Manuel y Máxima, idem.

Francisco Sebastián Quintanilla López, de Francisco y Eulalia, idem.

Ambrosio Sánchez Alba, de Juan y Emilia, idem.

J. Lorenzo Sánchez Pérez, de José M.^a y Fermína, idem.

Manuel Tejada Hermida, de Ramón e Inocencia, idem.

C. Saturnino Valiente Galindo, de Emilio y Antonia, idem.

V. Vicente Velasco Olago, de Pedro y Sinfioriana, idem.

Reemplazo de 1933

Joaquín Hernández Fernández, idem.

José Prieto Rico, idem.

Aliseda

Reemplazo de 1937

M. Macario Peguero López, hijo de padre desconocido y Mafía, su paradero se ignora.

Jacinto Femia Blázquez, de Justo y Teodora, idem.

Reemplazo de 1935

Fidel Galeano Rolo, de Pablo y Florencia, idem.

Reemplazo de 1933

Julían Cruz Pajares, de Custodio y Petra, idem.

Aldea del Cano

Reemplazo de 1935

Antonio Pulido Guerra, su paradero se ignora.

Arroyo del Puerco

Reemplazo de 1937

Modesto Becerra Alvarez, hijo de Juan y Teófila, su paradero se ignora.

Antonio Bonora Ferrer, de Vicente y María, idem.

Pablo Casquero Reyes, de Pedro y Leoncia, idem.

Ignacio Gil Macías, de Eulogio y Felipa, idem.

Germán Jiménez Pardo, de Manuel y Piedad, idem.

Manuel Jiménez Silva, de Juan y Damiana, idem.

Miguel Rodríguez Galán, de Nicasio y Dámasa, idem.

Reemplazo de 1933

Félix Lozano Carrasco, de Ricardo y María, idem.

Malpartida de Cáceres

Reemplazo de 1937

A. Félix Física Ortega, hijo de Aquilino y M.^a Vicenta, su paradero se ignora.

Fernando Galán Dionisio, de Antolín y Antonia, idem.

Santos Hipólito Otero Frago, de Senén y María, idem.

José Palacios Granados, de Miguel y María, idem.

A. Modesto Pedraza Castela, de Antonio y Juana, idem.

Gabriel Plata Domínguez, de Pedro y Catalina, idem.

José Román García, de Martín e Isabel, idem.

Rafael Valiente Bermejo, de Cruz y Obdulia, idem.

Sierra de Fuentes

Reemplazo de 1933

Francisco Suárez Plata, hijo de Lorenzo y Valentina, su paradero se ignora.

PARTIDO DE CORIA

Coria

Reemplazo de 1937

Pedro Cayetano Capua, hijo de Pedro y Juana, su paradero se ignora.

Alejandro Gil Gutiérrez, de Alberto y Tecla, idem.

Florentino Fernández Gil, de Laureano y Felipa, idem.

Roberto Inigo Pérez, de Alfonso y Felisa, idem.

Adrián Mocholi Herrero, de Justo y Ascensión, en Francia.

José Martín Martín, de Francisco y Manuela, se ignora.

Valeriano Ortiz Llanos, de Rafael y Sabina, idem.

Teodoro Pérez García, de desconocidos, idem.

Julían Valentín Simón, de Pedro y Aniana, idem.

Reemplazo de 1935

Teodoro García Simón, de Agustín y Santiago, idem.

Calzadilla

Reemplazo de 1937

Eulogio Caballero Valle, hijo de Anastasio y Guillerma, su paradero se ignora.

Holgüera

Reemplazo de 1937

Elías Calvo Rodríguez, hijo de Lino y Clementina, su paradero se ignora.

Ricardo Andrés Granado, de Daniel y Paulina, idem.

Moraleja

Reemplazo de 1937

Manuel Botello Piris, hijo de Ave-lino y Delfina, su paradero se ignora.

Eugenio Polán Hernández, de Tomás y Dionisia, idem.

Esteban Rabazo Márquez, de Segundo y Angela, idem.

Abelardo Salicio Hernández, de Manuel y Nieves, idem.

Juan Vizcaino Entonado, de Gregorio y Ana, idem.

Pescueza

Reemplazo de 1937

Benito Diaz Ramos, hijo de Teodosio y Eudivigis, su paradero se ignora.

Pozuelo de Zarzón

Reemplazo de 1937

Pablo López Gordo, hijo de Eufemio y Juliana, su paradero se ignora.

Hilario López Plaza, de Agapito y Serafina, idem.

Gabino Manzano Paule, de Victoriano y Filomena, idem.

Nacario Manzano Paula, de Miguel y Crescencia, idem.

Pascual Juan Plaza Tomé, de Gregorio y Teodomira, en Francia.

Torrejuncillo

Reemplazo de 1933

Juan García Sánchez, hijo de Valeriano y Magdalena, su paradero se ignora.

Villanueva de la Sierra

Reemplazo de 1937

Urbano Calvo Sánchez, hijo de Pedro y Sebastiana, su paradero se ignora.

Germán Martín Mateos, de padres desconocidos, idem.

Cecilio Merino González, de padres desconocidos, idem.

PARTIDO DE GARROVILLAS

Garrovillas

Reemplazo de 1937

Francisco Gómez González, hijo de Luciano y Petra, su paradero se ignora.

Pedro Gómez Julián, de Salvador y Alberta, idem.

Dionisio Vivas Terrón, de Tomás y Nicolasa, idem.

Angel Macías Alba, de Fermín y Concepción, idem.

Mario Porras Rodríguez, de Vicente y María, idem.

Cañaverál

Reemplazo de 1937

M. Doroteo Cruz Martín, hijo de Tomás y Reyes, su paradero se ignora.

Casas de Millán

Reemplazo de 1937

Samuel Miguel Diaz, hijo de Obdulio y Alcacia, su paradero se ignora.

Monroy

Reemplazo de 1937

Eleuterio Leno Gómez, hijo de Feliciano y Escolástica, su paradero se ignora.

Marcelino Galeas Borrella, de Miguel y Margarita, idem.

J. Gonzalo Muñoz Suárez, de Angel y Manuela, idem.

J. Diego Pablo Barquilla, de J. Diego e Isidra, idem.

Orencio Pesado Toviás, de Félix y María, idem.

Olegario Vacas Alonso, de Juan y Josefa, idem.

Pedroso de Acin

Reemplazo de 1937

Francisco Egido Gómez, hijo de Eliodoro y María, su paradero se ignora.

Santiago del Campo

Reemplazo de 1937

Antonio Rocha Bregaciano, hijo de Vicente y Maximina, su paradero se ignora.

T. Villanueva Pulido Jiménez, hijo de Faustino y Francisca, se ignora.

Talaván

Reemplazo de 1937

Miguel Garcia Hurtado, hijo de Antinio y Severiana, su paradero en Francia.

(Continuará).

4027

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Capitán del Cuerpo Jurídico, Juez instructor del Juzgado Militar número 3 de esta plaza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Ovidio Solís Redondo, Marta Tena Palacios, Rodrigo Crespo y Crespo y Lorenzo Palacios Fernández, así como a sus hijos, esposas y cuñado, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Tintoreros, número 1, de esta ciudad, a fin de ser oídos, notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo así, serán declarados rebeldes, por ignorarse su actual paradero, siendo vecinos de Garciá.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, por tenerlo así acordado en sumario que contra los mismos instruyo por auxilio a la rebelión.

Dado en Trujillo a 5 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Capitán Jurídico Juez instructor, Enrique Moreno.

4443

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal delegado del de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logrosán, instructor del expediente de responsabilidad civil que se tramita contra Manuel Cano Cabanzón.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita al inculcado antes expresado, vecino de Logrosán, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el instructor, a ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Logrosán a 5 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Gimeno.

4466

HERVAS

Cédula de notificación

Don Eduardo Zamora Ramón, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Hervás.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva, son como sigue:

En la villa de Hervás a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, el señor don Victoriano Cazás Herrero, Juez municipal de la misma, ha visto estos autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una y como demandante, Vicente Acera García, casado, mayor de edad, labrador, vecino de esta villa, y de la otra y como demandado don Manuel Sánchez Hernández, mayor de edad, Maestro Nacional, residente últimamente en esta villa y actualmente de ignorado paradero, en rebeldía, sobre reclamación de quinientas cuarenta pesetas; y

1.º Resultando; etc.

1.º Considerando; ect.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Manuel Sánchez Hernández, a que pague al actor Vicente Acera García, la suma de quinientas cuarenta pesetas, importe de comidas que le facilitó aquél desde el día veinticinco de Junio al veintidós de Agosto últimos, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil y se llevará a efecto en la forma que previene el artículo setecientos ochenta y siete de la misma ley, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Cazás. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Sánchez Hernández, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en Hervás a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Licenciado Eduardo Zamora.—Visto bueno, el Juez municipal suplente, Juan Gil Avila.

(67=26'80 psts.)

4483

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal delegado del de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logrosán, instructor del expediente de responsabilidad ci-

vil contra Juan y Gregorio Rentero Rodríguez.

Por el presente que se expide en mérito de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados vecinos de Zorita, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el instructor, a ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Logrosán a 5 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Gimeno.

4467

Alcaldías

VALDEFUENTES

Edicto

Exposición al público de la Matrícula industrial y padrón de Automóviles para el año 1938

Confeccionados los documentos anteriormente mencionados, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, al objeto de que los contribuyentes interesados en los mismos puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Valdefuentes a 9 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José de Pablo Valverde.

4491

SAUCEDILLA

Edicto

Don Jesús González y González, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Saucedilla.

Hago saber: Que la Comisión Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual a tenor de lo preceptuado por el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la confección del repartimiento general sobre utilidades de este término para el próximo año de 1938, la cual recayó en los señores siguientes:

Parte real

Doña Nicanora González Fernández, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Emilio Ballesteros Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Doña Manuela Arias Yagüe, (herederos, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don José Luis Polo García, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.—Parroquia única

Don Leandro González Jiménez, primer contribuyente por rústica.

Don Marcial Fernández Martín, primer contribuyente por urbana.

Don Luis Tenreiro, Gómez, primer contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos, quedando asimismo expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Saucedilla a 8 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Jesús González.

4449

VILLA DEL CAMPO

Edicto

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades, el correspondiente al año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y formular las reclamaciones que se crean pertinentes, las que se basarán en hechos concretos y determinados y contener las pruebas de lo reclamado, cuyas reclamaciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en dicha Secretaría en el expresado plazo, para ante dicha Junta.

Las cuotas que les corresponde satisfacer a los hacendados forasteros, son las que se expresan a continuación, sirviéndoles el presente edicto de notificación:

Alcón Rodríguez, Tomás, 0'05 pesetas.

Arroyo Santos, Alfonso, 86'24.

Asensio Martín, Filiberto, 0'80.

Batuecas, Petra, 10'75.

Bonilla Martín, Fernando, 0'50.

Calle Gil Roda, Servet, 3'74.

Castillo Gil, Felisa, 3'14.

Clemente Gutiérrez, Ambrosio, 0'08.

Corchero Barroso, Venancio, 30'74

Corchero Sánchez, Ciriaco, 0'32.

Corchero, Simón, 0'13.

Cueco Sánchez, Atenedora, 0'29.

Cueco Sánchez, Emiliana, 0'59.

Cueco Sánchez, Petra, herederos, 2'42.

Durán Jiménez, Modesto, 53'90.

Durán Martín, Florencio, 238'35.

Felipe Fabra, José, 16'73.

Felipe Gil, Manuela, 9'16.

Felipe Martín Gregorio, 2'37.

Font, Gervasio, herederos, 1'37.

Fuentes Alcón, Félix, 0'46.

Fuentes Corchero, Simón, 1'19.

Fuentes Corchero, Simón y Tomás Rodríguez, 0'22.

Fuentes Prieto, Herminia, 4'31.

Fuentes Simón, Ángel, 9'64.

García Martín, Germán, 0'86.

García Martín, Modesto, 0'11.

García Moreno, Faustina, 0'11.

Gómez Martín, Cesáreo, 0'24.

González Rodríguez, Elena, 16'84.

González Rodríguez, Juan, 31'07.

Gordo Martín, Cirilo, 0'22.

Gutiérrez, Lucinda, herederos, 150 pesetas con 59 céntimos.

Guerrero, Alfonso, 19'08.

Hernández Barros, Fernando, 0'19.

Hernández de Dios, Toribio, 0'81.

Hernández Gil, Gabriela, 2'53.

Iglesias Domínguez, Francisco, 13'66.

Iglesias Domínguez Francisco y Dionisia, 2'69.

Iglesias Domínguez Francisco y herederos de Pedro Domínguez, 2'56

Iglesias Sánchez, Francisco, 2'02.

Luis Rubio, Felisa, 0'78.

López Gutiérrez, Félix, herederos, 3'39.

López Santos, María Purificación, 87'88.

Lorenzo Moreno, Marcelino, 0'38.

Marcos, Diego, 6'63.

Mateos Hernández, Romualdo, 4'71.

Manzano Sánchez, Felipe, 9'06.

Martín Batuecas, Carmen, 0'45.
Martín Gata, Valentín, herederos, 190'25.

Moreno Barbero, Pedro, 0'53.

Muñoz Sánchez, Máximo, 2'25.

Núñez de Sande, Julián, 26'07.

Paramio Fernández, Elena, 0'18.

Pérez Clemente, Rosario, Amelia y Felipa, 53'84.

Pérez Muñoz, Teodora, 1'02.

Prieto Botejara, Antonio, 18'59.

Prieto Botejara, Antonio y Francisco, 0'32.

Prieto Botejara, Francisco, 5'79.

Prieto Nevado, Petra, 1'02.

Rodríguez Alcón, Tomás, 0'43.

Roldán, Bernabé, 0'35.

Rubio Izquierdo, Agustín, 0'37.

Rubio Izquierdo, Juan, 0'15.

Sánchez Alcón, Emilia, 5'55.

Sánchez, Felisa, 4'15.

Sánchez Lorenzo, Eliseo, 23'09.

Segundo, Lorenzo, 0'64.

Simón Barros, Cipriano, 0'37.

Simón, Florencio, 0'88.

Villa del Campo a 23 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Mauricio Gil.

4196

BAÑOS

Edicto

Aprobado por esta Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, así como las ordenanzas que comprenden todas las exacciones, impuestos, derechos y tasas de los ingresos comprendidos en el mismo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Baños a 6 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Guijo.

4461

JARAICEJO

Padrón de la riqueza rústica catastrada para 1938

Confeccionado el padrón de contribución rústica catastrada de este Municipio, para el año de 1938, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a partir desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que puedan presentarse, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Jaraicejo a 8 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gabino Montero Salas.

4506

GARVIN

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.º.

Garvin a 6 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Primer Teniente, Juan Orgaz.

4486

También se encuentra expuesto al público el Proyecto de Presupuesto para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Valverde del Fresno, ocho días.

4496

ALCANTARA

Padrón de Cédulas personales para el año 1938

El documento antes reseñado, se encuentra confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Alcántara a 8 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Acedo.

4498

También se encuentran expuestos al público los Padrones de cédulas personales para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Barrado, ocho días. 4505

Jaraicejo, ocho días. 4508

MADRIGAL DE LA VERA

Padrón de Automóviles para 1938

Formado el de este término para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y tres días después, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de la Vera a 5 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Fariñas.

4484

CECLAVIN

Transferencia de crédito

Aprobada por esta Comisión Gestora una propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos dentro del presupuesto del año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha, por plazo de quince días, para oír reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Ceclavín, 5 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Claros Campos.

4488

ALISEDA

Don Gumersindo Godoy Liberal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aliseda.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las cuotas del Repartimiento General de Utilidades correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar desde el día doce del actual al diez de Diciembre siguiente, en la Oficina Recaudatoria establecida en este Ayuntamiento, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas y las satisfacen desde el 21 de Diciembre citado al último del mismo, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo que, automáticamente se elevará el día 1.º de Enero al 20 por 100, por único grado de apremio sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los hacendados forasteros.

Aliseda, 8 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Gumersindo Godoy.

4490